



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día veinticuatro de junio de 2004, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo prescripto en la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento a expedientes originarios del Fondo Residual de la Provincia, que han sido remitidos para el control de legalidad.-----

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que corresponde analizar el siguiente expediente:

N° T – 660/03 - TORRES ALVARADO JUAN CARLOS S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL EN BONOS.-----

Al respecto cabe consignar que en oportunidad de ejercer el control posterior se emitió el Informe Legal N° 66/04 (fs. 37) e informe Contable N° 124/04 (fs. 37). Del informe legal precitado surge que el acuerdo de pago celebrado se encuadra en las prescripciones del artículo 7° inciso d) de la Ley Provincial N° 486, no habiendo al respecto objeciones que formular, máxime que se acredita de acuerdo a las constancias de fs. 23 y 28, la compra de los títulos públicos con los que se cancela la deuda y la autorización de transferencia de los títulos a favor del Fondo Residual. Sin perjuicio de lo expuesto, el Informe Legal también expresa: *“...la suscripción del mismo es posterior a la vigencia del plazo de vigencia de la ley, mas allá que el ingreso de los títulos al Fondo Residual sería anterior atento la copia de fs. 23”*. Analizada la observación, la que presenta al convenio como suscripto en forma extemporánea, este Cuerpo no la comparte, atento que el mismo fue suscripto en fecha 03 de noviembre de 2003, estando prorrogada la vigencia de ley. No obstante ello, se solicitará al titular del Fondo que agregue las correspondientes copias certificadas de las Actas de Prórroga, conforme los términos previstos en el artículo 7° inc g) de la Ley Provincial N° 486. Por otra parte, se deja expresa constancia que el Informe Contable N° 124/04, no formula observaciones a la liquidación practicada. Asimismo, se observa, independientemente que nada dice al respecto el Informe Legal producido por el Dr. Juan Oscar SUAREZ, que se junta a fs. 35 un Informe suscripto por el Señor Administrador por el que hace propio la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizado por el personal administrativo, con lo que se da cumplimiento al Informe previsto en el punto 1° h) del Anexo I de la Resolución Plenaria 72/02. Finalmente y de acuerdo al cálculo de deuda que obra a fs. 27, se estima que se deberán arbitrarse los medios para la devolución de los saldos que resultaren a favor del Fondo Residual.-----

En esta instancia, el Señor Presidente sugiere que atento las consideraciones vertidas y de conformidad a la facultad de control atribuido por el Art 1° de la Ley 551, se den por analizadas las actuaciones en estudio, debiendo ser devueltas al Fondo Residual para cumplimentar los recaudos apuntados en este Acuerdo. No siendo para mas, se da por

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



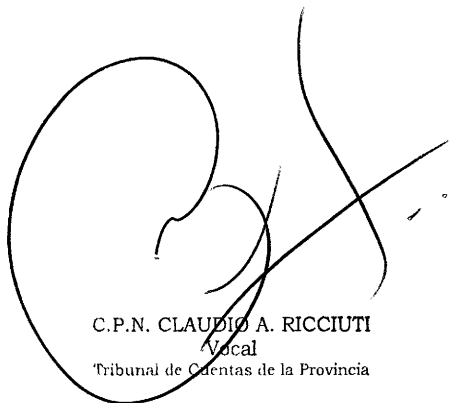
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



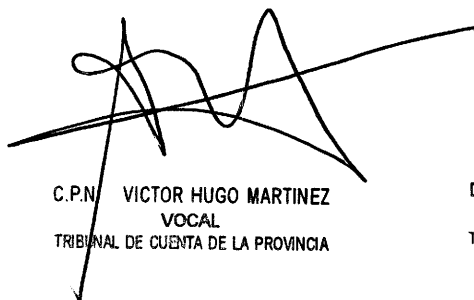
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: DR.  
Ruben Oscar HERRERA- VOCAL DE AUDITORIA CPN Víctor Hugo MARTINEZ,  
VOCAL LEGAL CPN Claudio Alberto RICCIUTI -----

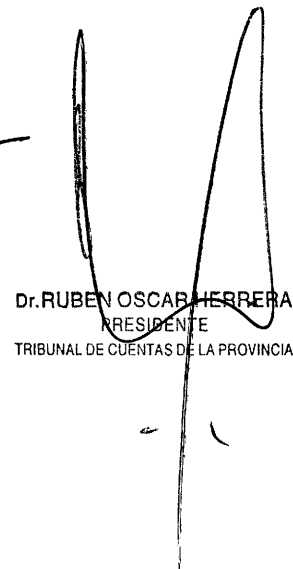
**ACUERDO PLENARIO N° 522 .-**



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA